

Directriz No. CA 002/06, del Consejo Académico de la Seccional, sobre las condiciones bajo las cuales se puede lograr la exención para cursar las asignaturas de Inglés.

El 16 de mayo de 2005, el Consejo Académico de la Seccional, acordó las condiciones bajo las cuales los estudiantes de los programas de pregrado de la Seccional, pueden solicitar y ser exonerados de cursar las asignaturas del idioma Inglés que forman parte de los planes de estudio de sus carreras.

El cuerpo de profesores de Idiomas del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales evaluó los resultados de la aplicación de la normatividad antes mencionada y, como consecuencia de ello, sometió a consideración del Consejo la inclusión de algunos ajustes a la reglamentación mencionada.

El Consejo Académico de la Seccional consideró dichas propuestas y aprobó los ajustes sugeridos, modificando el texto aprobado en mayo de 2005. El nuevo texto es el que figura en la directriz que figura a continuación.

Directriz sobre las condiciones bajo las cuales se puede lograr la exención para cursar las asignaturas de Inglés.

Los siguientes estudiantes quedarán eximidos de cursar los cuatro niveles de inglés del Núcleo de Formación Fundamental (para los estudiantes antiguos el Ciclo Básico) de los programas académicos y los créditos asignados a éstos los deben cursar como electivas generales:

- Estudiantes que acrediten el Diploma de Bachillerato Internacional (International Baccalaureate, IB) o los resultados certificados de pruebas estandarizadas reconocidas internacionalmente, tales como: TOEFL, FCE, MELICET, IELTS, SAT, ACT. La Pontificia Universidad Javeriana aceptará pruebas que hayan sido realizadas en los últimos dos años. El puntaje requerido debe ser igual o superior a 4 (en el caso de IB se tomará como base la calificación en lengua inglesa).
- Estudiantes que hayan hecho intercambio durante su año de “*Senior Student*”. Su exención estará mediada por una entrevista con el evaluador sobre una lectura que será suministrada en el momento de la prueba. El evaluador definirá el dominio en inglés del estudiante, que lo exima o no de cursar las asignaturas de los diferentes niveles de inglés. Los estudiantes deben presentar certificación de la Institución en donde realizaron el intercambio.

- Los estudiantes que presenten resultados certificados de otras pruebas estandarizadas reconocidas internacionalmente con puntaje igual o superior al 65% del puntaje total de la prueba. Generalmente las pruebas exigen el 70% para considerar el nivel satisfactorio (pass).
- Estudiantes que presenten la prueba de Nivelación Institucional que ha sido diseñada por el Departamento de Lenguas de la universidad con base en la comprensión de lectura y el conocimiento sobre el inglés (escrito) estándar académico y obtengan un puntaje igual o superior al 80% del puntaje total de la prueba.

Los siguientes estudiantes también quedan eximidos de cursar 1, 2, o 3 niveles de inglés del Núcleo de Formación Fundamental de los programas académicos y, los créditos asignados a éstos los deben cursar como electivas generales:

- Estudiantes cuyo puntaje en IB o en las pruebas estandarizadas mencionadas más arriba sea mayor o igual al 50% y menor que el 65%, se ubicarán en el curso de nivel IV. La Pontificia Universidad Javeriana aceptará pruebas que hayan sido realizadas en los últimos dos años.
- Estudiantes que presenten la prueba de Nivelación Institucional que ha sido diseñada por el Departamento de Lenguas de la universidad y obtengan un puntaje **inferior** al 80% del puntaje total de la prueba. De acuerdo con el puntaje obtenido, se los eximirá de los niveles de inglés inferiores a aquél en que queden ubicados.

Esta Directriz entra en vigencia a partir del día 23 del mes de enero de 2006.